



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de abril de 2022

Servidumbre No. 2020 – 00270

El trámite de notificación¹ que intentara el extremo actor respecto de la sociedad demandada no resulta de recibo para el despacho, dado que, en la comunicación remitida no se indicaron las direcciones física y electrónica de esta sede judicial lo que de entrada imposibilita al sujeto a notificar la forma de acceder a las presentes diligencias.

Por lo anterior, corresponde a la parte actora repetir la intimación del demandado ciñéndose a las indicaciones dadas. Por Secretaría, contabilícese el término aludido en proveído anterior.

En cuanto a la solicitud de que se profiera sentencia anticipada, sobre la misma se dirimirá en su oportunidad procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 046 del 29 de abril de 2022. La secretaria,  MONICA TATIANA FONSECA ARDILA Secretaria
--

¹ [16SolicitudSentenciaAnticipada.pdf \(sharepoint.com\)](#)

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.